

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

En México datos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 7.7 millones de personas con alguna discapacidad, de las cuales, 1.2 millones son menores de edad, de esta población, indican mediciones que efectúa el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 48.6 por

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

ciento de la población con alguna discapacidad se encontraba en el 2018 en situación de pobreza, es decir, 3 millones 742 mil 200 y el 9.8 por ciento en pobreza extrema, lo que abarca alrededor de 754 mil 600. En la CDMX, son las mujeres quienes presentan porcentajes más elevados, en relación con los hombres, en cuanto a discapacidad (5.4% frente a 4.0%) y en limitación de la actividad (12.4% comparado con 10.5%).

Es importante resaltar que al pensar en discapacidad, inmediatamente se viene a la mente una persona en silla de ruedas o con muletas; sin embargo, este tipo de discapacidad motriz es sólo una de las posibilidades existentes. Pues también se encuentran las discapacidades sensoriales y de la comunicación (ver, oír, hablar, comunicarse y comprender el lenguaje), las mentales (intelectuales, conductuales y otras), además de las motrices (de las extremidades inferiores, superiores, tronco, cuello y cabeza). En cuanto a la causa de la discapacidad, en primer lugar se encuentra la enfermedad (41.3%), seguida de la edad avanzada (33.1%), seguida del nacimiento (10.7%), accidente (8.8%), violencia (0.6%), el restante 5.5% agrupa otras causas.

Aunado a lo anterior y con las cifras presentadas, algunas personas cuentan con la ayuda de perros guía para que les brinden apoyo al cruzar las calles a las personas, también los asisten en el hogar, prestan asistencia a las personas con movilidad reducida, ayudan a las personas invidentes o problemas de vista graves, incluso a las niñas y los niños que se encuentran en terapias sobre sus problemas de discapacidad se encuentra comprobado que estos animalitos les ayudan en sus terapias, mentalmente y emocionalmente, siendo niñas y niños más felices.

Estos animales no solo les brindan asistencia a esta población con discapacidad, si no también se convierten en sus compañeros de vida, los seres sintientes entrenados y

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

adiestrados para personas con discapacidad no solo son animales de compañía si no también los ayudan día a día a tener una mejor calidad de vida y resolver cosas que para los demás son simples y que a ellos se le complica, pero con la ayuda de estos caninos se resuelve de manera fácil y agradable.

Dicho lo anterior, es de suma importancia resaltar que en México existen cerca de 25 millones de perros abandonados, ocupando el tercer lugar en América Latina en maltrato animal y con perros callejeros, en la Ciudad de México existen cerca de 1 millón 200 mil perros en situación de calle, motivo por el cual se impulsa el rescate por parte de las autoridades y la adopción como forma principal para reducir el abandono y el maltrato de estos seres sintientes, salvándolos del hambre, frío, golpes o enfermedades que ponen en peligro su vida.

El INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) menciona que 57 de cada 100 mexicanos tienen mascota y que sólo el 30 % de los animales de compañía en México cuentan con un hogar, ya que el 70% de la población total, que se estima superior a los 25 millones, vive en situación de calle.

En relación a las estadísticas antes mencionadas, estos perros que son rescatados por las autoridades en la Ciudad de México que se encuentran abandonados y sin dueños son llevados a centros de atención canina y felina, clínicas veterinarias o se encuentran en asociaciones protectoras de animales que tienen convenios con las alcaldías; es importante destacar que la mayoría de estos animalitos permanecen varios años sin ser adoptados.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Por ello, la presente iniciativa tiene como objetivo que todos los perros que se encuentren en las clínicas de atención canina y felina, clínicas veterinarias y asociaciones protectoras de animales, que se encuentren sin dueño y que hayan sido rescatados sean mandados a las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento para que sean valorados y se conviertan en perros de asistencia.

Con ello se vislumbra que personas que tengan algún tipo de discapacidad diferente tengan más posibilidades de encontrar un perro guía sin tantos problemas o espera para obtener uno, que le ayude día a día a tener más posibilidades de realizar más actividades de manera rápida y fácil, en menos tiempo, también que se puedan desplazar en la ciudad sin tanta dificultad, incluso les reduzca el estrés a las personas que tienen algún tipo de discapacidad que se los provoque, incluso está comprobado que los perros hacen esto al estar en contacto con ellos, ayudándoles a tener una mejor calidad de vida, incluso que sus actividades sean menos riesgosas.

Por ello esta iniciativa no solo cumple con un objetivo, ya que otro sería ayudar a los seres sintientes que se encuentran sin dueño o en la calle a tener un hogar seguro, y reducir el porcentaje de perros callejeros, por ello entrenar y adiestrar a estos caninos sería de gran ayuda para ellos y para la población que cuenta con alguna discapacidad diferente, convirtiéndose en perros guía cuya misión sería auxiliar a estas personas y al mismo tiempo contarían con un hogar y cariño, volviéndose parte fundamental e indispensable mutuamente, por ello tienen que ser entrenados para que desarrollen habilidades especiales y mejoren el bienestar de estas personas, no solo la física, también los ayudarían de forma emocional, incluso haciéndolos más sociables, se encuentra comprobado que les ayudan a ganar más confianza, desarrollar autoestima

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

y sensación de seguridad. Con ello logran funcionar de manera productiva, alcanzar objetivos en sus actividades habituales y evitar accidentes.

Un ser sintiente puede llegar a ser los ojos, oídos o alertar incluso minutos antes de un episodio de epilepsia, ser acompañante de la persona que padece alguna enfermedad o discapacidad en una crisis, los perros que se encuentran sin dueño y que son rescatados por las autoridades pueden contribuir de manera importante y vital a las personas con algún tipo de discapacidad diferente, por ello estos seres sintientes al encontrarse en las clínicas o centros que tienen las alcaldías tienen que ser llevados a las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento para convertirse en perros de asistencia siendo valorados y capacitados y que apoyen de manera significativa a las personas que los necesiten, así estos animales sin dueño y que son rescatados recibiendo un entrenamiento para asistir a las personas con discapacidad, beneficiaria de manera notable y crucial su vida, ya que su apoyo no solo es físico si no también emocional, existen perros para ayudar a las personas con movilidad limitada, perros guía, perros para autismo, perros de alerta médica, perros alarma, cada uno de ellos se forma con una especialidad diferente.

La vida de estas personas llega a depender de estos perros, existen grandes beneficios y ventajas que ofrecen como abrir puertas, ayudar en problemas emocionales, detectan bajas o altas de azúcar en diabéticos, e incluso guiar a todas partes a una persona que no ve o no escucha, por estos motivos se vuelven indispensables en la vida de estas personas; no solo se benefician ellas si no también estos seres sintientes que encontrándose sin dueño y ser rescatados por el gobierno pueden tener un hogar y que de esta manera no solo estos animales se beneficien, sino también a mejorar la calidad

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

de vida de las personas con algún tipo de discapacidad o personas que los necesiten y ayudar a esta población que tanto lo necesita, entonces incluyamos a los seres sintientes en beneficio de la población, por su salud y por apoyo a estos animales que sufren día a día estando en las calles, que son rescatados y que se encuentran sin dueños en los centros de cada alcaldía, mandándolos a los centros que se dediquen al adiestramiento para que se conviertan en perros de asistencia, con ello se lograrían todos estos objetivos.

II. Argumentos que la sustentan.

En la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, letra G, numeral 1, manifiesta que **los derechos de las personas con discapacidad deberán tener asistencia humana o animal,** para su desarrollo en la sociedad, mejorando su calidad de vida y tránsito por la ciudad o en su hogar, cita también que es responsabilidad de las autoridades promover y ejercer las medidas necesarias para salvaguardar todos los derechos de estas personas, asegurando uno de los principales derechos, **“la inclusión,** por ello se cita a continuación el siguiente artículo:

“Artículo 11. ...

A. ...

B. 1. Al 2.

a) al d)

4. al 7.

C.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

D. 1. al 2. ...

E. al F. ...

G. ...

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables

2. al 4. ...

H. 1. al 3. ...

I. a la K. ...

1. al 2. ...

L. a la M. ...

N. 1. al 4. ...

O. ...

P. 1. al 3. ”¹

Ahora bien, el buen gobierno y la buena administración va de la mano con las necesidades de las personas, de la sociedad, haciendo valer sus derechos y protegerlos

¹ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2020). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

de manera que todas las personas cuenten con el apoyo de la misma manera, sin discriminación alguna y de manera incluyente; por lo que las personas con discapacidades diferentes y los seres sintientes también cuentan con estos derechos, el cual se tienen que hacer valer y más aún si es en benéfico de la sociedad o de un grupo vulnerable, como en el caso de las personas con discapacidades diferentes y de los animales que como seres sintientes también merecen un trato digno, por ello la ley protege sus derechos, en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 60 cita en su párrafo segundo, que el gobierno y sus administraciones, en este tema de la iniciativa presente, las alcaldías tienen la responsabilidad de garantizar, apoyar y contribuir para las personas con discapacidad de manera clara y objetiva, resaltando que más aún si se trata por una petición de las y los ciudadanos, la letra dice:

“Artículo 60. ...

1. ...

...

Para garantizar el acceso a los derechos para las personas con discapacidad se deberán contemplar ajustes razonables, proporcionales y objetivos, a petición del ciudadano interesado.

...

...

...

2. al 3.”²

² Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2020). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Por otro lado, el abandono de mascotas también es un problema que sufren estos seres sintientes, al ser arrojados a la calle por su familia, porque ya no los quieren cuidar u otros motivos inhumanos que hace que México se encuentre en tercer lugar de América Latina en maltrato animal y el primero de perros sin hogar, situación grave que afecta al país y que es responsabilidad de las autoridades combatir, por ello la importancia de esta iniciativa, que todos los perros sin dueños y abandonados que se encuentren en los centros de las alcaldías que tratan a estos perros sean llevados a los centros especializados, donde sean valorados para su adiestramiento y que se conviertan en perros guía y de asistencia personal para personas con discapacidad o personas que los necesiten, de esta manera se reduciría el porcentaje de animales en esta situación y serian de vital importancia e impacto en la vida para las personas con discapacidades diferentes o personas que los necesiten, a continuación se menciona una noticia de las mascotas abandonadas y más aún en esta pandemia:

*"Bolo, un labrador color negro de dos años, fue abandonado por su familia hace tres semanas. Al dejarlo en el albergue del Estado de México, Fernanda, quien lo había adoptado nueve meses atrás, tenía miedo de que los rumores de sus vecinos fueran ciertos y el perro la contagiara de **Covid-19**. De acuerdo con Hugo García, director de la Asociación Pro Defensa de los Derechos de los Animales y Prevención de la Rabia AC, desde que inició la **pandemia** en México, incrementó el **abandono** de **mascotas**.*

Hay un aumento alarmante de echar a los perros y gatos a la calle. Desde marzo hemos tenido más reportes de abandono, tan solo en la Ciudad de México diario recibíamos 30 llamadas respecto a ese tema y ahora ya tenemos hasta 60, son personas que quieren dejar a sus mascotas.

*García detalla que hay dos tipos de abandonos: el **justificado**, que en el actual contexto ocurre cuando tras el perder el empleo o tener un recorte en su salario, la gente ya no puede cubrir las necesidades de sus mascotas; y el segundo es el **injustificado**, que es*

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

el caso de Fernanda quien abandonó a su mascota tras la desinformación sobre cómo se propaga la enfermedad.

*De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), en México hay alrededor 23 millones de mascotas, sin embargo, el 70 por ciento de los **perros** y **gatos** se encuentran abandonados, es decir, solamente 5.4 millones viven en un hogar y el resto habita en las calles.*

*Además, el Instituto puntualiza que de los países de **América Latina**, México ocupa el tercer lugar en **maltrato animal** y el primero de perros sin hogar.*

*Para el director de la Asociación, resulta grave que las personas que olvidan a sus mascotas no se informen de manera correcta antes de tomar una decisión tan drástica como es el dejar a los animales en plena **crisis sanitaria**.*

*“Nosotros hemos tenido llamadas de los dueños que piensan que los animales los van a contagiar y eso no es cierto, les hemos explicado que hasta el momento no ha habido pruebas de que los animales lo contagien pero aun así prevalece su **desconfianza**”, explica.*

*Para el activista, abandonar una mascota es un acto inhumano pues al hacerlo se violan derechos de los animales como al alimento, al resguardo y al cuidado para que no sean víctimas de la **violencia**.*

...”³

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

³Reporte Índigo. (20 de mayo de 2020). *Mascotas: los abandonados de la pandemia*. Recuperado de <https://www.reporteindigo.com/reporte/mascotas-los-abandonados-de-la-pandemia-albergues-miedo-enfermedad/>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p align="center">LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>Artículo 42.- Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:</p> <p>I. a la XIV.</p>	<p>Artículo 12.- Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:</p> <p>I. a la XIV.</p> <p>XV. Los seres sintientes denominados como perros que se encuentren en las clínicas veterinarias, centros de atención canina y felina o asociaciones protectoras de animales de las alcaldías sin dueño o rescatados podrán mandarse a las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento para convertirse en perros de asistencia.</p>

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Ordenamientos a modificar

Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

ÚNICO. – Se adiciona una fracción XV del Artículo 12 de la Ley de Protección a los animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

I. a la XIV. ...

XV. Los seres sintientes denominados como perros que se encuentren en las clínicas veterinarias, centros de atención canina y felina o asociaciones protectoras de animales de las alcaldías sin dueño o rescatados podrán mandarse a las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento para convertirse en perros de asistencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 25 días del mes de marzo de 2021.

ATENTAMENTE.

DocuSigned by:

Nazario Norberto Sánchez

2021032510003431

DIP. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ